

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2277
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-082-2024.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	3 / 2024.
<b>Fecha Resolución:</b>	07-11-2024.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	UNIMARC TALCAHUANO.
<b>Titular:</b>	RENDIC HERMANOS S.A..
<b>Instructor:</b>	ANDRES ESTEBAN CARVAJAL MONTERO.
<b>Fecha Validación:</b>	06-12-2024 18:04:48

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: UNIMARC TALCAHUANO.

Región: Región del Biobío.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-082-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 06-12-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 06-12-2024.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 08-11-2024.

Fecha de Terminó: 21-02-2025.

---

## 3. Hechos Infraccionales

### 3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 24 de junio de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 57 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

Retornar al cumplimiento de la NE de Ruidos

#### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

N/A

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

#### 3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	"Retiro y reemplazo de unidad condensadora ubicada en la azotea por un nuevo equipo silencioso"
Fecha de Inicio	09-06-2023
Fecha de Término	09-06-2023
Costos Estimados	\$ 2.111.500

Comentarios	Comentarios: Acción consistente en el retiro de la antigua unidad condensadora que se encuentra en la azotea del establecimiento, reemplazándola por un nuevo equipo marca Hispania, el cual es insonorizado. Medios de verificación: (i) Orden de servicio emitida por EPTA Service, con fecha 25 de enero de 2023; (ii) Orden de compra 30 de mayo de 2023; (iii) Factura N° 11352, de fecha 9 de junio de 2023; (iv) Ficha técnica unidad condensadora marca Hispania; (v) Fotografías fechadas y georreferenciadas que ilustren el antes y después de la ejecución de la acción; y, (vi) Plano que ilustre el lugar de instalación de la nueva unidad condensadora en relación con el receptor sensible.
-------------	---

N° Identificador	2
Acción	Reubicación de la nueva unidad condensadora, en una zona más lejana al receptor sensible
Fecha de Inicio	09-06-2023
Fecha de Término	09-06-2023
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Comentarios: Acción consistente en la instalación de la unidad condensadora marca Hispania en una nueva ubicación con respecto al equipo anterior, situándolo en una zona de la azotea más alejada al receptor sensible. Medios de verificación: (i) Fotografías fechadas y georreferenciadas que ilustren el antes y después de la ejecución de la acción; (ii) Plano que ilustre el lugar de instalación de la nueva unidad condensadora; (iii) Orden de servicio N° 416.084, de fecha 25 de enero de 2023; (iv) Orden de compra emitida por Rendic Hermanos S.A., de fecha 25 de mayo de 2023; y, (v) Factura N° 11.352 emitida por EPTA Chile SpA, de fecha 9 de junio de 2023.

N° Identificador	3
Acción	Puerta acústica para sala de grupo electrógeno
Fecha de Inicio	08-11-2024
Fecha de Término	08-02-2025
Costos Estimados	\$ 2.795.337
Comentarios	Comentarios: Acción consistente en la instalación de una puerta acústica tipo sándwich en la sala de grupo de electrógeno de emergencia, el cual funciona sólo en casos de corte de luz. Se instalará una puerta acústica con ambas caras de acero 2mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 kg/m <sup>3</sup> , la cual tendrá un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de la puerta. - Medios de verificación: (i) Cotización de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la empresa B&F Ingeniería Acústica Ltda.; (ii) Órdenes de compra y/o facturas de pago de materiales para la fabricación de la puerta acústica; (iii) Órdenes de compra y/o facturas de pago de prestación de servicios de construcción e instalación de la puerta; (iv) Plano que ilustre el antes y después del lugar donde se efectúe la instalación de la puerta acústica; y, (v) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.

N° Identificador	4
Acción	Silenciador tipo Splitter en el extractor del grupo electrógeno
Fecha de Inicio	08-11-2024
Fecha de Término	08-02-2025
Costos Estimados	\$ 5.736.616

Comentarios	<p>Comentarios: Acción consistente en la instalación de un Splitter en el extractor del grupo electrógeno de celdas paralelas para la admisión y descarga de aire de la sala del grupo electrógeno, de sección 1000 x 1000 x 1000 mm, con celdas de espesor de 100 m y carcaza de acero galvanizado de 1 mm.</p> <p>- Medios de verificación: (i) Cotización de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la empresa B&amp;F Ingeniería Acústica Ltda.; (ii) Órdenes de compra y/o facturas de pago del Splitter; (iii) Órdenes de compra y/o facturas de pago de prestación de servicios de instalación del Splitter; (iv) Plano que ilustre el antes y después del lugar donde se efectúe la instalación del Splitter; y, (v) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.</p>
-------------	---

N° Identificador	5
Acción	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), — debidamente autorizada por — la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha de Inicio	08-11-2024
Fecha de Término	08-02-2025
Costos Estimados	\$ 420.000
Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>

N° Identificador	6
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	08-11-2024
Fecha de Término	22-11-2024
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.
-------------	--

N° Identificador	7
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	08-02-2025
Fecha de Término	21-02-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2023							2024												2025		
	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
R																						

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular RENDIC HERMANOS S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-082-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 06-12-2024 18:04:48

---